

CONVENIO PARTICULAR

MARCO NORMATIVO DE LA PRESENTE CONTRATACION Y ANTECEDENTES

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por el Sr. Decano, Ing. Agrim. Carlos Humberto SAVIO, DNI N° 14.850.344, por una parte, con domicilio legal en Maximio Victoria N° 55 de esta ciudad capital, y el Obispado de Catamarca, en adelante **OBISPADO**, representada en este acto por Presbítero Héctor Antonio Salas DNI N° 18.188.088, se acuerda la celebración del presente Convenio Particular, en el marco de la Carta Intención de fecha veintiuno del mes de junio del año dos mil dos, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: Entre el **OBISPADO** y **LA FACULTAD** acuerdan realizar el SISTEMA WEB OFICIAL DEL 4º CONGRESO MARIANO NACIONAL de acuerdo a las tareas que se detallan a continuación: 1) Módulo de publicidad y comunicación del evento; 2) Módulo de presentación del sitio Web; 3) Módulo de inscripción y pago; 4) Módulo de Administración del Sistema; 5) Módulo de administración de pagos; 6) Módulo de administración personal del congreso; 7) Módulo de administraciones de residencias; 8) Módulo de reportes y gerencia; 9) Desarrollo de la aplicación móvil del evento; 10) Capacitación; soporte técnico, antes y durante el evento y entrega de material digital - Manual de Usuario y/o material audiovisual. Las características; planificación y demás detalles de cada tarea se especifican en Anexo Único de este convenio -----

SEGUNDA: LA FACULTAD designa para la ejecución de la cláusula PRIMERA como coordinador General a la Lic. María Valeria Poliche en su carácter de Directora del Departamento Informática.-----

TERCERA: El **OBISPADO** pagará la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 472.000)** en nueve pagos mensuales como retribución a **LA FACULTAD** que emitirá el Recibo de pago correspondiente. Específicamente hará ocho entregas mensuales de pesos cincuenta y tres mil (\$ 53.000) antes del tercer día hábil de cada mes entre Mayo y Diciembre del presente año, y el saldo final de pesos cuarenta y ocho mil (\$ 48.000) antes del cinco de febrero de dos mil veinte.-----


CUARTA: Plazos.- Se acuerda los siguientes plazos de ejecución para las actividades explicitadas en la cláusula primera: Actividades Uno (1) a Tres (3): veinte de junio de dos mil diecinueve; Actividades cuatro (4) a ocho (8): veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve y Actividades nueve (9) y diez (10): primero de marzo de dos mil veinte.-----

QUINTA: Para la ejecución de las tareas detalladas en la cláusula primera, el **OBISPADO** deberá suministrar la información y contenidos correspondientes, y acordar con **LA FACULTAD** todas las reuniones que se estimen conveniente para la correcta ejecución de las mismas.-----

SEXTA: Este Convenio puede darse por finalizado por cualquiera de las partes intervinientes en cualquier momento, siempre que la Institución que así lo hiciere, comunique por escrito su intención de finalizarlo por lo menos con treinta (30) días de anticipación para su rescisión.-----

SEPTIMA: De conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.-----


Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca


Pbro. Hector Antonio Salas
Vicario Episcopal
para el Economato Diocesano
Obispado de Catamarca